

RE: SOLICITO COPIA DEL EXPEDIENTE O MEMORIAL URGENTE, RADICADO: 2020-16

Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 6/05/2021 2:14 PM

Para: andres albeiro galvis <aygmemoriales@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (144 KB)

2021-05-06 (6).pdf;

adjunto cesión solicitada

Atentamente,

Mauricio Guzmán Cermeño

Secretario

Juzgado 5° Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-

Teléfono 2329769

E-mail: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: andres albeiro galvis <aygmemoriales@gmail.com>**Enviado:** jueves, 29 de abril de 2021 3:43 p. m.**Para:** Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; willyotalvo@gmail.com <willyotalvo@gmail.com>**Asunto:** Re: SOLICITO COPIA DEL EXPEDIENTE O MEMORIAL URGENTE, RADICADO: 2020-16

En atención al anterior adjunto enviado por el Juzgado, comedidamente solicito revise detenidamente todos los memoriales allegados al Proceso de la Referencia ya que el memorial enviado por medio del anterior mensaje NO es el que se está poniendo en conocimiento mediante el auto del 23 de Abril de 2021 teniendo en cuenta que el escrito REQUERIDO es el poder y cesión a favor de la señora Amparo Callejas Rojas.

Además, teniendo en cuenta el artículo 3 del Decreto 806 del 2020" ARTÍCULO 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior. Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

Por lo anterior se requiere al apoderado de la señora Amparo Callejas Rojas para que allegue dicha ficha procesal al presente correo electrónico.

El jue, 29 abr 2021 a las 10:15, Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin (<ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenos días.

En dato adjunto, remito el memorial solicitado.

Atentamente,

Mauricio Guzmán Cermeño

Secretario

Juzgado 5° Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-

Teléfono 2329769

E-mail: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: andres albeiro galvis <aygmemoriales@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 28 de abril de 2021 3:03 p. m.**Para:** Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITO COPIA DEL EXPEDIENTE O MEMORIAL URGENTE, RADICADO: 2020-16**JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

DEMANDANTE: MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS

**DEMANDADO: LEIDY CATALINA GÓMEZ MAYA
GUILLERMO ANTONIO ACEVEDO
ALEJANDRA CASTAÑO ECHEVERRY**

RADICADO: 2020-16

--

Atentamente

**ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO
C.C. 8433796
T.P. NO. 155.255 del C.S de la JUD
2507400
3104692034
3002294312**